



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00213

Revisadas las presentes diligencias, y teniendo en cuenta la petición realizada del expediente digital, de conformidad con lo reglado en el art. 286 del C.G.P., este despacho se DISPONE

CORREGIR el proveído del 25 de marzo de 2022, en el sentido de precisar que el limite de la medida cautelar decretada es **\$ 20.593.000** no como se anotó allí.

En lo demás el auto quedará incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.031
Fijado hoy **05 de mayo de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Fmca